

## CONTRATO N° 20/2024

Entre HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en BOQUERON ESQUINA CAÑADA TARIJA, BARRIO CENTRAL, MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ALBERTO CAÑETE AGUIRRE, con cédula de identidad N° 1.058.330, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TAPE PYTA S.A., domiciliada en VIA FERREA 1411 ESQUINA 28 DE SETIEMBRE, ASUNCION, PARAGUAY, República del Paraguay, representada para este acto por FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE, con cédula de identidad N° 721.936, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** contratantes en relación a la provisión de Alimentos de la Adjudicación de la Convocatoria:  
LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2024 "Adquisición de Alimentos para el Hospital de Mariano Roque Alonso" -PLURIANUAL- ID N°453.157, para el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos **que forman parte** integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato quedará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados y Asignación del plan financiero en los ejercicios Fiscales siguientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria-CDP N° 5763/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453157.

El presente llamado es Plurianual por lo que los pagos de la presente licitación se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2025 y con el Certificado de Plurianualidad del Programa N° F-G04: de la Línea Presupuestaria N° 2.002.00.35.311.30.1.11.



*Tapopyta S.A.*  
*Carlos Cañete*  
Director General  
H.D.M.R.A.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de alimentos para el Hospital de Mariano Roque Alonso N° 453.157, convocado por la SUB UOC N° 24 Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 04/2024.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	PECETO	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAY	KILOGRAMOS	600	48.000	28.800.000
2	BOLA DE LOMO	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAY	KILOGRAMOS	1.360	54.500	74.120.000
<b>TOTAL SON GUARANIES CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL</b>							<b>102.920.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso**

Administrador de contrato: **Lic. Agustín Sánchez**

Cargo: *Administrador del Hospital Distrital Mariano Roque Alonso – Designado por Resolución Ministerial D.G.RR.HH.N°5283/2022-*

*El funcionario fue designado Administrador de Contrato del llamado LCMN N°01/2024 Adquisición de Alimentos para el Hospital de Mariano Roque Alonso- ID 453.157, según Resolución H.D.M.R.A. N° 02/2024 de fecha 23 de Agosto de 2024.*

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA

*Tapepytã S.A.*

  
*Dr. Carlos Casto*  
Director General  
H.D.M.R.A.

LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

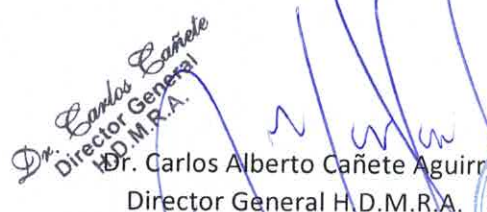
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## **16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, a los...<sup>03</sup>..... Días del mes de diciembre del año 2024.

  
**Tapépytã S.A.**  
Fernando Americo Arce Uriarte  
Representante Legal TAPE PYTA S.A

  
**Dr. Carlos Cañete**  
Director General  
H.D.M.R.A.  
Dr. Carlos Alberto Cañete Aguirre  
Director General H.D.M.R.A.

